

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1829.

esta demo, que con los poderes que se
 presenten en aquella forma a tratar del ex-
 presado encubrimiento presentando al efecto las
 Citaciones Testimonias que previene el modelo
 n.º treinta y cinco de la N.ª Justicia de diez
 y seis de abril de mil ochocientos diez y seis,
 con la demas que contiene. Teniendo en
 cuenta este Ayuntamiento acuerda: Que en consecuencia de
 los Regidores d. Nicolas Lambert y d. Juan
 de la Cruz Aguirre para que en consecuencia
 de esta expresion se pongan de acuerdo con
 la N.ª Justicia de diez y seis de abril de mil ochocientos diez y seis
 que se celebran entre las Diputaciones de este
 tiempo y la N.ª Justicia de diez y seis de abril de mil ochocientos diez y seis
 que se expresan; arreglándose en sus ope-
 raciones a lo que en el presente se ha prevenido en la N.ª Jus-
 ticia de diez y seis de abril de mil ochocientos diez y seis, y
 en demas que se refieren en el particular, lo q.
 se se manifiesta por contestacion al invariable

Contado
 Por el Excmo. Sr. Diputado Sr. manifestacion p.
 Recondicion } esta semana ultima se han Recondado de
 los cuarenta y dos mil ochocientos y tres el cuerpo

